

Santiago, 24 de junio de 2021

Ref.: Opinión respecto de la Oferta Pública de Acciones de Compañía General de Electricidad S.A.

Señores

Accionistas de Compañía General de Electricidad S.A.

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en mi calidad de Presidente del directorio de Compañía General de Electricidad S.A., (la “Sociedad”) cumpro con la obligación señalada en el artículo 207 letra c) de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, de emitir individualmente un informe escrito con una opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la Sociedad de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de la Sociedad (la “OPA”) realizada por State Grid Chile Electricity SpA, según consta en el aviso de inicio de vigencia de la OPA publicado en los diarios El Líbero y La Nación con fecha 22 de junio de 2021.

1. Relación del suscrito con la Sociedad y el oferente e Interés en la oferta.

Cumplo con informar que de acuerdo a lo previsto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas tengo interés en la operación dado a que fui elegido director de la Sociedad, con el voto favorable del accionista controlador de la misma, Naturgy Inversiones Internacionales S.A., Agencia en Chile.

Asimismo, hago presente, que no tengo relación de ningún tipo con el oferente de la OPA, ni con ninguna de sus sociedades relacionadas.

2. Conveniencia de la oferta

Sobre la base de los antecedentes puesto a disposición de los directores de la Sociedad en relación a la OPA, me es posible afirmar que a mi juicio esta es razonablemente conveniente para los accionistas.

Cabe destacar, que el precio ofrecido de 1,34097199031551 Euros por acción es un 16,63% superior al precio de mercado de las mismas, según la definición establecida en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores. Por otra parte, si se considera el precio de cierre de las acciones de la Sociedad al 12 de noviembre de 2020, día anterior al de haberse hecho pública la operación mediante hecho esencial, el precio ofrecido es de un 148,7% superior.

Adicionalmente el precio ofertado es mayor que el precio de transacción en bolsa de la Sociedad de los últimos 2 años.

El valor firma (“FV”) de la Sociedad implícito en el precio ofertado representa en torno a 21 veces el Resultado Operacional (EBITDA) de los últimos doce meses terminados al 31 de marzo de 2021. El valor del patrimonio de la Sociedad (“EV”) implícito en el precio ofertado representa cerca de 39,7 veces la utilidad de CGE durante el mismo período (últimos 12 meses terminados al 31 de marzo de 2021) y cerca de 1,28 veces el valor libro de la Sociedad a la misma fecha.

Por otra parte, la OPA no considera un factor de prorrateo, toda vez que ésta es por el 100% de las acciones, de manera tal que el precio ofrecido igual para todos sus destinatarios y todos ellos podrán recibir la totalidad del mismo, sin que se les aplique una regla de proporcionalidad. Por el mismo motivo, dado que la OPA es por el 100% de las acciones, sería esperable que la liquidez de dichas acciones bajara una vez completada la OPA, lo que podría afectar el valor de dichas acciones en el mercado y la posibilidad de enajenarlas en el futuro.

De este modo, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la OPA debe basarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

En relación a la seriedad de la OPA y solvencia del oferente, me permito señalar que: State Grid Chile Electricity SpA es controlada por State Grid International Development Limited. Esta última es controlada por State Grid Corporation of China, que es la empresa estatal china más grande del mundo, con unos ingresos totales de 410.000 millones de dólares a fines de 2020, que suministra energía a más de 1.100 millones de personas en 26 provincias, regiones autónomas y municipios, cubriendo el 88% del territorio nacional chino. State Grid Corporation of China también posee y opera redes de energía troncal en 9 países y regiones, con un total de activos en el extranjero y una inversión de 65.000 millones de dólares y 23.000 millones de dólares respectivamente.

Hago presente, que las opiniones expresadas en la presente carta, consistentes en una exposición de los aspectos que pueden ser considerados por los señores accionistas, son de carácter personal, y son emitidas en cumplimiento de la normativa vigente en mi calidad de director de la Sociedad, por lo que no deben entenderse como invitación, indicación o mera sugerencia para aceptar o rechazar la OPA.

Sobre el particular, sugiero a los señores accionistas, quienes individualmente han de adoptar su decisión en función de sus intereses y particularidades en cada caso, el realizar un adecuado análisis de los aspectos financieros, legales y tributarios relevantes previo a la aceptación o rechazo de la OPA.

Atentamente,



Antonio Gallart Gabas

Presidente

Compañía General de Electricidad S.A.